

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

203 *EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GUADAMAR SOCIEDAD ANÓNIMA*

De conformidad a lo establecido en el artículo 166, y concordantes, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y de lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, D. Fernando Gutiérrez Ramos, Administrador Único de la entidad EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS GUADAMAR S.A., con domicilio en Sevilla, C/ Juan Sebastián Elcano, 16-2; y con CIF. A-41036690, por la presente, convoca a los señores accionistas de esta entidad a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Sevilla, en la Notaría de D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, sita en la Calle Santas Patronas, nº 2-4, de Sevilla, a las 13'30 horas del próximo día 22 de febrero de 2024, en primera convocatoria, y para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha junta no pudiera celebrarse, se procede por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Sociedades de Capital, a realizar la pertinente segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Designación de un Auditor de cuentas de la Sociedad, a los efectos prevenidos en la vigente legislación, para que audite las cuentas de la entidad los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

Segundo.- Modificación del artículo 15º de los estatutos sociales para posibilitar la convocatoria de Junta General mediante carta certificada o cualquier otro procedimiento de los establecidos en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, a efecto de una mayor agilidad en la realización de tal convocatoria, así como mayor seguridad en relación con la recepción de la misma por los destinatarios.

Tercero.- Información por parte del Administrador Único, a solicitud de la socia D^a Adulfa Gutiérrez Ramos, sobre los siguientes aspectos:

- Sobre las relaciones con personas vinculadas que tiene en vigor la Sociedad, tendrá o ha tenido en el ejercicio en curso, esto es, de las operaciones realizadas con empresas participadas directa o indirectamente, los socios de la Sociedad, sus administradores, sus apoderados y los familiares de todos ellos (socios, administradores y apoderados) hasta el segundo grado de consanguinidad, con información detallada de tales operaciones, su importe, su adecuación al mercado, existencia de informes preceptivos correspondientes y de su contenido, necesidad de que los servicios sean prestados por estas personas físicas o jurídicas vinculadas, el acuerdo y forma en que se acordaron los contratos y el contenido íntegro de los mismos.

- Sobre los contratos de arrendamiento que tiene en vigor la Sociedad, tendrá o ha tenido en el ejercicio en curso, con explicación detallada de los mismos, así como sobre el arrendamiento de las oficinas en las que la Sociedad tiene su domicilio social.

- Sobre la necesidad de nombramiento de auditor de cuentas, así como la conveniencia de la identidad del que sea designado, salvo que se trate de una de las firmas de auditoría conocidas como las "Big Four" (Deloitte, KPMG, PWC y E&Y).

Cuarto.- Facultar al Administrador Único para que comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos que se adopten en la reunión.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Sexto.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Reunión.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, el Órgano de Administración ha acordado requerir la presencia del Notario reseñado, para que levante acta notarial de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable (artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital), se hace constar que, a partir de la comunicación de la presente convocatoria, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe de los administradores sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Igualmente, se recuerda a los Sres. Accionistas, que sean titulares de al menos 1 acción, y acrediten debidamente tal condición, el derecho que les asiste para asistir a la Junta General convocada, con derecho a voz y voto, personalmente o representados por cualquier persona de conformidad a lo establecido legalmente, y que todos quedan sometidos a los acuerdos que se adopten.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán delegar por escrito la representación de las mismas a un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

En caso de que algún accionista con derecho de asistencia a la Junta quiera hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, deberá conferir dicha representación por escrito y ésta deberá ser especial para cada Junta.

Sevilla, 17 de enero de 2024.- El administrador único, D. Fernando Gutiérrez Ramos.

ID: A240001993-1